

DECRETO N°

0899

NEUQUEN,

11 JUL 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4677-M-1987, caratulado: "MUNICIPALIDAD DIRECCION DE TALLER - ELEVA INFORME REF. FALTA DE REPUESTOS"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Resolución N° 092 de fecha 19 de Octubre de 1987 se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el hecho in formado por la Jefatura de División de Mecánica Pesada de la Dirección de Ta-// ller de la Secretaría de Servicios Públicos, consistente en la falta de repues- tos que se encontraban sobre el banco de trabajo ubicado en el interior de esa División (una (1) grapodina y porta grapodina);

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.15 del expediente de referencia, surge que el Jefe de División Mecánica Pesada hizo averiguacio- nes entre el personal que le depende, no logrando obtener datos de interés para localizar los elementos (fs.1);

Que no se radicó de inmediato la denuncia ante la autoridad poli- cial, sino que ésta se efectivizó mediante oficio que libró la instrucción de presente sumario ante el Señor Juez de Primera Instancia Penal N° 2 (fs.5);

Se agrega fotocopia de "disposiciones para el funcionamiento de la División Vigilancia" y nota aclaratoria del Secretario de Servicios Públicos // donde se deja constancia que la revisión de vehículos está referida a la sali da de materiales y no a equipos, herramientas de trabajo y otros elementos, que de hecho están bajo la responsabilidad de los distintos sectores (fs.11/13); // que estas normas en vigencia eximen de responsabilidad al personal del servicio de vigilancia, dado que el control de los vehículos que egresaban estaban refe ridos exclusivamente a la salida de los materiales que transportaban;

Que no se efectuaron investigaciones inmediatas a la comprabación del hecho y no se individualizó al autor de la sustracción;

Que por todo lo expuesto, la División Sumarios considera que se / resuelva el presente Sumario dándose de baja a los elementos faltantes, dispo niéndose el archivo de los actuados en esa División hasta tanto SS el Señor // Magistrado interviniente dicte resolución definitiva en la causa;

Que por Dictamen N° 211/88 la Dirección General de Asuntos Lega- / les comparte las conclusiones sumariales, manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho;

Por ello:

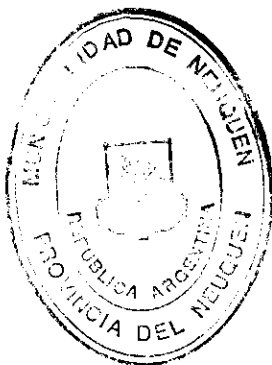
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) PROCEDASE por la Dirección de Contaduría -División Patrimoniales- a dar de baja los elementos faltantes a los que se hace referen- / cia en las presentes actuaciones. CUMPLIDO, remítanse las mismas a la División Sumario para su archivo, hasta tanto el Señor Magistrado interviniente dicte / resolución definitiva en la causa.-

//..

*Roberto P. Ulla*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



-2-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
----- General y de Servicios Públicos.--

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal  
----- y oportunamente ARCHIVÉSE.--  
BSP.--

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN